

ACUERDO No. (016)

"POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DE DECANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el artículo 9º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" y el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico de la Institución", el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.
- Que de conformidad con el literal b) del artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", así como el literal b) del artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico de la Institución", acordes con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, es función del Consejo Superior definir las organizaciones académicas, administrativas y financieras de la Institución.
- Que de acuerdo al literal j) del artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" es función del Consejo Superior expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad en el orden académico.
- Que en aras de fomentar y consolidar la participación y organización de los decanos de la Universidad de Cundinamarca, en su calidad de primeras autoridades académicas, administrativas y ejecutivas de las facultades, de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", se hace necesario crear un órgano que los congrege.
- Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión del 28 de Septiembre de 2006, aprobó el presente Acuerdo,

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

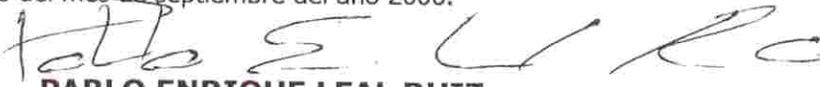
ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Consejo de Decanos de la Universidad de Cundinamarca, el cual se constituye en órgano asesor y consultivo del Rector de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegase al Rector de la Universidad de Cundinamarca para que reglamente el funcionamiento y organización del Consejo de Decanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado en Bogotá, a los ~~28~~ días del mes de septiembre del año 2006.



PABLO ENRIQUE LEAL RUIZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Delegado del Señor Gobernador



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Secretario General Universidad de Cundinamarca